

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2029>

Secuestro en México y su análisis jurídico: El antes y el después de una víctima de secuestro

Kidnapping in Mexico and its legal analysis: The Before and After of a Kidnapping Victim

Akari Hernández Mendoza

hernandezmendozaakari@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-4717-0712>

Universidad La Salle Pachuca

Hidalgo – México

Roberto Wesley Zapata Durán

rwzd77@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1698-0376>

Universidad La Salle Pachuca

Hidalgo – México

Artículo recibido: 19 de abril de 2024. Aceptado para publicación: 06 de mayo de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


El secuestro en México como fenómeno, ha tenido un incremento bastante grande, desatándose de una manera impresionante a lo largo de estos últimos años, ya que se ha convertido en un negocio delictivo en pleno realce; cientos de personas se han visto trastocadas en su dignidad, su libertad, así como de su patrimonio. La persona, podrá estar en cautiverio unas horas, un día, una semana o incluso meses, es más, hasta virtualmente; pero desde el momento que se priva de la libertad a un individuo trae consigo muchas secuelas, creando así un antes y un después de esta terrible experiencia. Es por ello que decidimos tomar este tema para difundir un poco más el tema del delito de secuestro, sus alcances jurídicos, instancias a las cuales acudir y sobre todo dar a conocer a través de la presente investigación, un enfoque más humanista y empático del tema, con el objetivo de crear consciencia de cómo ser parte de la “red de apoyo” para las personas víctimas; de igual modo, analizaremos las causas por las que consideramos el criminal delinque; ¿El delincuente nace o se hace?

Palabras clave: secuestro, víctima, delincuente, afectación, ley

Abstract

Kidnapping in Mexico as a phenomenon has had a fairly large increase, unleashing itself in an impressive way over the last few years, as it has become a fully-fledged criminal business; Hundreds of people have had their dignity, their freedom, as well as their heritage disrupted. The person may be in captivity for a few hours, a day, a week or even months, in fact, even virtually; But from the moment an individual is deprived of his or her freedom, it brings with it many consequences, thus creating a before and after of this terrible experience. That is why we decided to take this topic to spread a little more about the topic of the crime of kidnapping, its legal scope, instances to go to and, above all, to make known through this investigation, a more humanistic and empathetic approach to the topic. , with the aim of raising awareness of how to be part of the “support network” for victims; Likewise, we will analyze the reasons why we consider the crime a criminal; Is the criminal born or made?

Keywords: kidnapping, victim, offender, affectation, law

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Cómo citar: Hernández Mendoza, A., & Zapata Durán, R. W. (2024). Secuestro en México y su análisis jurídico: El antes y el después de una víctima de secuestro. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (3), 170 – 187. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2029>

INTRODUCCIÓN

El secuestro, consiste en privar a un individuo de su libertad de manera ilegal, con el fin de poder exigir “algo” a cambio de su libertad; siendo tipificado en el caso de México en un Código Penal Federal, (Artículo 362 Código Penal Federal) así como, por facultad de los congresos estatales, en 32 Códigos penales de índole local (Artículo); sin embargo, todos refieren a la misma conducta doctrinal de la “privación ilegal de la libertad” de alguien, pero con la condicionante de que sea “a cambio de algo, ya sea dar o hacer”; el secuestro en México, ha venido incrementándose de una manera impresionante a lo largo del tiempo, ya que, se ha convertido en un negocio delictivo en pleno realce; cientos de personas se han visto trastocadas en su dignidad y privadas de su libertad, y más aún, algunas de estas personas por desgracia han sido mutiladas o bien, hasta privadas de la vida de manera cobarde; pero, ahora bien, ¿qué pasa cuando, los que les ha sido posible, vuelven a casa?...El proceso para reintegrarse a la sociedad es difícil ya que muchas veces son juzgados como si ellos hubieran tenido la culpa de haber sido secuestrados, ¿a qué me refiero?, pongamos de ejemplo a “Luisa”, menor de edad, mujer, que se dirige al colegio en transporte público y que en el momento de que espera que llegue éste es “levantada” por un grupo criminal, sus padres al acudir ante el MP a levantar la denuncia pertinente con personas que se supone deben de cumplir con el papel de “prestar auxilio, seguridad y justicia” se encuentran con comentarios como “espere a que pasen 72 horas, “lo más seguro es que este con el novio”, “a lo mejor hizo berrinche y debe estar por ahí escondida”, “Lo más seguro es que vestida de forma provocativa y por eso le paso lo que le paso”. No obstante, cuando tienen la fortuna de volver son señalados, vistos de mala manera, aislados, excluidos, es por ello que el objetivo de este artículo es crear consciencia de lo que se vive detrás de cada persona o familia víctima de este secuestro.

Podrá estar en cautiverio unas horas, un día, una semana o incluso meses, pero desde el momento que se priva de la libertad a un individuo trae consigo muchas secuelas y muchos daños, creando así un antes y un después de esta terrible experiencia, es por ello que decidí tomar este tema para dar a conocer un poco más el tema del delito de secuestro, sus alcances jurídicos y sobre todo un enfoque más humanista y empático para crear consciencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2023, México es uno de los países tanto en Latinoamérica como en el mundo con más índice de violencia y secuestro a lo largo de los años a principios de la primera década del siglo XXI, el secuestro ha cobrado fuerza y existen muchos motivos por los cuales podría originarse éste suceso, ya sea por la capacidad del Estado para vigilar y castigar o visto desde un panorama más “social” la pobreza o la injusticia social; Pero desde mi punto de vista el motivo principal es el conseguir dinero de manera fácil y sin esfuerzo alguno.

El delito de secuestro afecta la integridad y tranquilidad de la víctima y su familia, generando así un antes y un después de este suceso que irremediamente podrá ser borrado de su vida, así mismo afecta la seguridad y paz pública del entorno de la población, ya que genera psicosis entre ésta, así mismo genera miedo de salir y realizar sus actividades cotidianas.

METODOLOGÍA

En la realización del presente trabajo, es a través de naturaleza teórica no experimental, de tipo descriptivo, pretendiendo explicar la naturaleza y realidad sintética del secuestro en México, con la utilización de un Método exegético en la interpretación de la norma jurídica, un método analítico de estudio legal con la construcción de la estructura lógica del derecho, entre los significados y uso de los conceptos, términos formales y modos de operación; haciendo con esto, que el tipo de investigación realizado sea de carácter cualitativo al involucrar modos de pensamiento crítico y la evaluación de hechos e información relativa a la investigación realizada.

DESARROLLO

Se tiene el registro de que el primer caso de este delito surge a partir del año 1913 con el testimonio del grupo delictivo denominado la Banda del Automóvil Gris el cual era un grupo que en sus inicios se dedicaba a realizar asaltos con ayuda de un automóvil. Sus víctimas eran principalmente personas adineradas, a quienes sometían en sus propias casas, mientras portaban trajes de militares para hacerse pasar por autoridades y con la ayuda de órdenes falsas de cateo ingresaban al domicilio para poder sustraer cosas de valor; con el paso del tiempo y con la experiencia que iban logrando a través de sus fechorías se dedicaron a secuestrar personas con el fin de obtener dinero a través del rescate que los familiares de las víctimas pagarán. (Rebollo, 2019)

Conforme el paso del tiempo este delito fue tomando más fuerza y comenzó a ser más recurrente, cabe resaltar que en ese momento se daba más el secuestro express, además de que en algunos casos no acudían ante las autoridades competentes a levantar una denuncia y con ello quedará asentado el registro oficial de incidencia de dicho delito; No obstante se dieron casos en los cuales hubo una mayor difusión, dependiendo de lo mediático que fuera el caso o bien de qué personas involucradas se tratara, porque siendo honestos venimos de un gobierno “de palancas” e influencias en el cual influyen muchos factores para ver la importancia que tiene “un asunto” de “otro”, no es lo mismo el secuestro de “Juanito Pérez” al del “empresario José Antonio Pérez Porrúa”.

Un ejemplo claro de un caso muy mediático y el cual tuvo mucha relevancia por lo sonado que fue se dio en 1919 en el cual la víctima se trataba del empresario textil de origen estadounidense William Oscar Jenkins, el cual además de dedicarse al ramo empresarial desarrollaba la función de cónsul en Puebla y por quien se pagó un rescate de 25 mil dólares desatando así molestia por ambas naciones y generando un conflicto diplomático, al grado de que se dijo que la víctima se había auto secuestrado y que incluso se quedó con una parte del rescate. (LaFrance, 2004)

Para el año 2017 México derivado del crimen organizado, llegó alcanzar el primer lugar a nivel mundial en secuestro.

Por otro lado, es importante remarcar que el delito de secuestro es calificado por la Organización Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad como un tipo penal violento y de mayor impacto tanto a la víctima como a la sociedad ya que se clasifica como continuo y permanente. Así mismo, nos dice que en el año 2013 se cometía un secuestro cada 6 horas, es decir, 4 por día.

De acuerdo a las estadísticas de dicha organización en febrero de 2019 en México, cada 3 horas y 59 minutos se reportó una víctima de secuestro, dando a demostrar que la delincuencia organizada y en especial este tipo penal ha tomado fuerza y se ha incrementado a lo largo de los años. (Doria del Mar Vélez Salas, 2014)

Concepto y legislación

Islas (2002), menciona que la incidencia de la impunidad, ha generado un aumento notablemente considerable de actividades delictivas, así como un bajo número de captura de los responsables de estos hechos, ya sea por la falta de pruebas del delito que se cometió o bien por las injusticias que se encuentran dentro del sistema jurídico.

Así mismo, como solución a esta problemática de inseguridad nacional se han creado diversas leyes e incluso algunas han sido modificadas a través de reformas para regular estos temas delictivos y poder corregir a la sociedad que reincide en ellos, claro ejemplo de dichas leyes son el Código Penal Federal de 1871, reformado a su vez en los años 1929, 1931 y la ley General Para Prevenir los Delitos en Materia de Secuestro.

De acuerdo a Islas (2002) (p.63), el primer Código Penal Federal Mexicano, surgió en el año de 1871. En él, se estipula la regulación del delito de secuestro en el capítulo XIII, dentro del título segundo: "Delitos Contra las Personas, Cometidos por Particulares", bajo la denominación del sinónimo de plagio, descrito en el artículo 626, "como el delito del plagio se comete cuando se apodera de otro por medio de violencia, de amagos de amenazas, de la seducción del engaño".

En 1929, se establece el ordenamiento del Código Penal de este año. Según Islas (2002), en éste se ubica el secuestro y rapto y no como sinónimo de plagio como se encontraba en 1871.

Ahora bien, después de dar un pequeño panorama de la evolución normativa que ha tenido el delito de secuestro es importante remarcar y conceptualizar dicho término para entender con claridad de qué estamos hablando y en qué casos sí es y no es secuestro.

El término proviene del vocablo latino "sequestrare" que da la connotación de "apoderarse de una persona para exigir rescate o encerrar ilegalmente a una persona. Se conoció en la antigüedad con la denominación de "plagio" (Camarillo)

Olga Islas y René Jiménez (Jiménez Ornelas, 2022) explican la evolución del delito de secuestro a través de las modalidades y por ende los fines u objetivos de este tipo penal:

"El secuestro es generalmente perpetuado con el fin de obtener un rescate monetario, pero también es llevado a cabo con propósitos políticos u otros. En la década de los setenta el secuestro se convirtió en la táctica más común de los grupos revolucionarios en Latinoamérica. A la táctica de los grupos revolucionarios se agregaron otras formas de secuestro por parte de individuos o bandas agrupadas que afectan directamente a la ciudadanía en general, así, en esta década vuelve a generar notoriedad por el secuestro de diplomáticos, hombres de negocios y oficiales públicos, por altas sumas de dinero. Adicionalmente aparece el secuestro exprés "mediante el cual las víctimas son obligadas a vaciar sus cuentas bancarias, además de incluir el automóvil que a su vez emplean para su prolongada tarea de intimidación y amenazas terribles para evitar la denuncia. Otros de selección al azar conducen al rehén hasta su domicilio y ahí desmantelan sus bienes familiares", la socialización de este tipo de delitos no para en esos grupos sociales, sino hoy encontramos a los más pobres, atacados por secuestradores que les exigen cantidades pequeñas de dinero, pero que para las víctimas representan verdaderos impactos en su estabilidad financiera".

Tipo legal

El secuestro en el Estado de Hidalgo, México, se encuentra como se ha dicho, regulado en el Código Penal Para el Estado De Hidalgo, ésto en su libro II, que intitula: "Delitos de Peligro Para la Vida o la Salud" y el cual estipula:

Art. 166 Cuando la privación ilegal de la libertad tenga el carácter de secuestro, se aplicará prisión de diez a cuarenta años y multa de 200 a 500 días.

Habrá secuestro si el hecho se realiza con el propósito de:

I.- Obtener un rescate.

II.- Que la autoridad realice o deje de hacer un acto de cualquier índole.

III.- Causar daño o perjuicio al secuestrado o a persona distinta relacionada con él.

IV.- Obligarlo a hacer o dejar de hacer un acto de cualquier índole, o para que un tercero lo haga o lo omita.

V.- Cometer secuestro exprés, entendiéndose por éste, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión o para obtener algún beneficio económico. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a este Código le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Por lo que como se puede observar como elementos del mismo encontramos que una o varias personas priven a alguien de su libertad, pero para poder ser tipificado como “secuestro” como se menciona en las fracciones siguientes, es la determinación del objeto de dicha privación, y que puede traducirse en que lo que se busca, que en este caso lo es, que la víctima indirecta, es decir, quien en forma secundaria le repercute dicha privación, “de o haga algo” a cambio de la liberación de la “víctima primaria”. Sin este elemento condicional podemos estar hablando de cualquier otro tipo penal menos de secuestro.

Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro

Es una norma jurídica la cual tiene como objetivo regular la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos de secuestro en México, así mismo se encarga de delimitar las atribuciones, facultades y funciones de cada entidad federativa en materia, manteniendo las de prevención, investigación y castigo a este delito, con base en el régimen de concurrencia establecido por dicho ordenamiento.

Así mismo, establece los tipos penales, las medidas de protección, atención y asistencia a víctimas y ofendidos quienes su vida o integridad corporal se encontrase en peligro, de igual modo brinda el apoyo y protección a testigos involucrados. Este ordenamiento jurídico fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2011, teniendo como última fecha de modificación la reforma del año 2021, a su vez es importante remarcar que es reglamentaria de la fracción XXI párrafo I del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la investigación, persecución y sanción de los delitos previstos se aplicará en lo conducente el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Ley General de Víctimas.

Respecto a la población menor de edad, nos dice que brinda una protección especial en el supuesto de que dicho menor haya sido sustraído de su hogar, además de mencionar los tipos de modalidades del secuestro que van desde el extorsivo, simulado y express.

A su vez toma en cuenta las circunstancias en las cuales se lleva a cabo la comisión del delito que pueden ir desde las atenuantes, como es cometer el delito y no consumarlo, como calificadas que van más allá de lo estipulado en el tipo penal o bien las agravantes que pueden llevar a la privación de la vida de la víctima y con ello llegar a imponer una prisión de hasta 140 años o “con suerte” la mínima de 60 años.

De igual modo, considero pertinente mencionar que toda aquella persona que cometa el delito de secuestro y una vez que sea procesado y sentenciado no contar con el derecho de obtener beneficios que pudiesen reducir su condena, también nos dice que el supuesto de que el partícipe del delito sea un servidor público quedará suspendido de su cargo, además de cumplir con su respectiva condena. En el supuesto de los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de esta ley los imputados quedarán sujetos a la prisión preventiva oficiosa.

Autoridades e instituciones que combaten y previenen el delito de secuestro

Como lo hemos mencionado anteriormente el secuestro es un delito que no sólo afecta el tejido social al vulnerar bienes jurídicos como lo son el patrimonio y la libertad del ser humano, sino que también lesiona la integridad personal de la víctima, su familia y el entorno social que le rodea.

A partir de esto y del alto índice de casos que se presentan y con el propósito de combatir, reducir y en cierta medida acabar con esta mala práctica reiterada en el país se crean instancias de apoyo para brindar protección y seguridad a las víctimas u ofendidos que se ven trastocados en la comisión de este delito en nuestro país.

A finales de 2009 fue publicada por Decreto Presidencial la creación de 32 Unidades Especializadas al Combate al Secuestro, las cuales tienen como objetivo brindar protección y acompañamiento a las víctimas, abarcando desde la actuación ministerial y policial hasta la práctica de protocolos que permitan la investigación y persecución en este delito.

Dichas instancias se componen por un área policial, área ministerial, área pericial y de atención a víctimas, por lo que podrás acercarte a ellas las 24 horas del día si requieres de orientación o atención en caso de secuestro y/o extorsión telefónica.

Existe una coordinación Nacional Antisecuestro que tiene como objetivo supervisar, coordinar, evaluar y dar seguimiento al trabajo de las 32 Unidades Antisecuestro del País. Anteriormente esta coordinación se encontraba dentro de la secretaría de gobernación como un órgano administrativo desconcentrado de esta, pero a partir del 2019 queda integrada dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

A modo de dar un panorama de lo que hace cada instancia, explicaré a continuación sus funciones más relevantes de las unidades más importantes.

La Unidad para el Combate al Delito de Secuestro realiza sus operaciones a partir del año 2017 bajo la conducción y mando de la fiscalía general de la República y se encuentra adscrita a la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal (AIC). Así mismo, es la encargada de la ejecución y supervisión de las acciones policiales que apoyen las investigaciones relacionadas con este delito, conjunta trabajos policiales y de inteligencia, con el apoyo de los servicios periciales, para colaborar con las investigaciones a cargo de la Unidad Especializada para el Combate al Delito de Secuestro

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (UEIDMS): Esta instancia cuenta con Mp y policías especializados tanto en el ámbito de recursos humanos, financieros y materiales. Es importante mencionar que regula y coordina servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

Factores que inciden en la comisión del delito de secuestro

Hablar del secuestro y las razones que motivan a los criminales a reincidir en este delito o bien llevarlo a la práctica, es un tema que conlleva mucha polémica por lo extenso y complejo que es.

Pero, desde mi punto de vista lo que motiva a una persona a delinquir es principalmente los niveles de corrupción e impunidad que se vive en México que conllevan a que se rompa el tejido social, es decir la corrupción empieza desde las autoridades que no respetan un debido proceso, que se dejan llevar por intereses propios en lugar de priorizar los intereses colectivos que van desde un tránsito seguro hasta la salvaguarda de cada individuo en su esfera jurídica.

(INEGI, 2021) Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad (ENVIPE), en 2018 México se posicionó en el segundo lugar en corrupción dentro de los países miembros de la

ONU. ¿A qué se deberá esto?, ¿bajos salarios de los administradores de justicia?, ¿Necesidad de ganar más de manera fácil?, o simplemente poca capacitación y profesionalismo.

Con base a los datos registrados por el INEGI en el año 2014 los defensores de oficios por atender toda la carga notable de trabajo suelen ganar entre 15 y 20 mil pesos mensuales si bien les va. Además, de que se destaca que las autoridades peor evaluadas por los mexicanos son los jueces, con un porcentaje del 45.1% de los encuestados como “muy mala”. Para 40.6% el Ministerio Público también tiene una actuación “muy mala”; la actuación del Ministerio Público adscrito al juzgado es “muy mala” para 35.1%, y de los abogados, según 34.1% de los encuestados, es igualmente “muy mala” (ENVIPE, 2020)

Con ello podemos darnos cuenta que evidentemente las autoridades de nuestro país no tienen sueldos dignos y tampoco, se encuentran capacitados para llevar a cabo su labor con seguridad y profesionalismo. Se sabe que muchos de los delincuentes detenidos se desempeñaban antes de corromperse en el trabajo policial, pero, a partir de estas “necesidades” fue como comenzaron a distorsionar la justicia con el poder y dinero, con corrupción.

El tener necesidades económicas o verse en condiciones menos favorables justifica la realización de estos actos delictivos, pero, bien son un “impulsor” para crear su “mal camino”

Otro de los motivos que dan pie a la incidencia de este delito son las condiciones de vida del criminal, que van desde su núcleo familiar hasta la falta de oportunidades y educación.

Si una persona vive en un contexto violento al interior de su familia o dentro de la comunidad que pertenece, se verá reflejado en su actuar y carencia de valores. Es decir, no tendrá respeto o empatía ante los demás, mucho menos un respeto a las leyes o un “buen actuar”; es casi imposible pedirle a una persona que vivió en un entorno agresivo donde no había respeto y lo único que veía era agresión o violencia que se comporte a una forma distinta cuando su patrón de conducta que inconscientemente aprendió al ver fue otro y que desde su percepción lo veía como algo “bueno” o quizá “normal”.

Así mismo, la educación juega un papel importante ya que la falta de conocimiento o bien información afecta al desarrollo de la persona para saber distinguir lo que está bien o está mal, además de que disminuye las oportunidades para acceder a un nivel digno o bien la limitación económica por la falta de capacitación que lleva a un trabajo poco remunerado.

Los resultados de la primera encuesta realizada por el CIDE en 2012 a la población interna de los Centros Federales de Readaptación Social son contundentes: 87% de los presos en penales federales no terminaron la preparatoria o el equivalente en educación técnica. Además, más de 50% tuvo que dejar la escuela por la necesidad de trabajar, mientras que la mayoría de ellos se auto empleaba — antes de ser trasladado al penal— como chofer o comerciante. En cuanto a la escolaridad, 53.7% de los varones y 60% de las mujeres no lograron completar la secundaria, y 90% de los hombres y 87% de las mujeres ya trabajaban antes de los 18 años.

A partir de esta limitante los sujetos se encuentran bajo un estrés constante lo que los lleva a un estado de frustración, enojo y desesperanza llevándolos a un estado de violencia que los arroja a la criminalidad como vía de escape. Para Maslow (citado por Cappon, 1984): “La sociedad muchas veces impide a los individuos satisfacer sus necesidades básicas de amor, comunidad, respeto, realización y pertenencia.

De lado de los secuestradores/perfil criminal

¿El delincuente se nace?, ¿Se hace?, o ¿viene en sus genes? Existen muchos factores por los cuales una persona se puede volver criminal que van tanto desde aspectos físicos como lo son malformaciones físicas, condiciones psicológicas o incluso patrones de conducta aprendidos por su propio círculo familiar o social.

Cuando un sujeto presenta actitudes o rasgos psicopáticos o socio-políticos con tendencias “agresivas, depresivas u otras” y no se les da pronta atención tanto por la familia como por seguridad social provoca un avance irremediable de desviación de conducta originando que esta cometa hechos contrarios a la ley, ya que lo ve como algo normal ir contrario a lo “correcto” desde un estado de rebeldía.

En una entrevista hecha a Gloria Cuevas Gómez, quien en su momento fue la encargada de la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, establecía que “El secuestrador seguramente tienen rasgos de personalidad sociopática para poder llevar a cabo ese tipo de conductas. Entonces definitivamente son personas que se les dificulta empatizar con el otro. A los seres humanos los observa como objetos y, cuando les hacen daño, no sienten culpa por eso no sienten nada. Es como si fuera un objeto o un ser inerte. Esa es una de sus características”

Lo cual nos lleva a pensar que estas personas al no tener empatía por el daño que originan son incapaces de sentir arrepentimiento al momento de actuar o delinquir, que hasta cierto punto son personas narcisistas que sólo piensan con base a sus propios intereses y emociones, buscando controlar en todo momento tanto a las personas o situaciones que se presentan; buscan estar por encima de los demás y tener el poder manifestándose en conductas psicológicas, sexuales o económicas. A su vez son seres que no son capaces de entender que existen normas y reglas y que éstas se tienen que respetar.

En el 2009 la SSPF presentó un informe detallado sobre el perfil que tenían los secuestradores en México en esa época donde indica lo siguiente:

La edad promedio de las personas que cometen el delito de secuestro es entre los 25 y 35 años, son jóvenes que se dedican al comercio informal o en su momento llegaron a trabajar como choferes, esto último les facilitaba el trabajo puesto que al conocer las rutas era más fácil planificar y analizar las zonas y personas que serían secuestradas.

Su historial delictivo comienza con delitos patrimoniales, partiendo de robo, especializándose con asaltos a mano armada, bancarios o a transporte de carga o de valores, para posteriormente adentrarse a secuestros, hay que mencionar que esta transición de “preparación o especialización” se cumple en un periodo de un año o año y medio.

Los secuestradores son personas frías, de alta peligrosidad, insensibilidad y falta de respeto hacia los demás, su nivel de agresividad es notable puesto que actúan conforme a su temperamento desarrollando así conductas violentas con el objetivo de demostrar el poder que tienen en ese momento frente a las víctimas y personas que los rodean, tienen egocentrismo, indiferencia afectiva así como falta de empatía y sobre todo suelen manifestar conductas antisociales a lo largo de su vida y con su entorno.

Suelen desarrollar sus actividades criminales en grupo que en su mayoría son bandas integradas por tres y nueve personas las cuales realizan una “actividad específica”, que va desde la planeación e investigación, quién cuida, quién “levanta la víctima”, quien negocia y quién vigila.

Algunas bandas criminales están integradas por integrantes de una misma familia y se dice que en muchas ocasiones vienen relacionados con factores genéticos. Se han hecho estudios en familias y se ha visto que definitivamente es heredable, entonces si un padre es sociópata tenga hijos sociopatas

y se vuelva un negocio fácil, un estilo de vida, basado en la sociopatía. Así mismo, en el 81 % de los casos tienen tres hijos en promedio.

La mayoría de los detenidos no parecen contar con antecedentes penales al momento de ser detenidos, salvo una quinta parte cuenta con ellos.

Gustavo Fondevila, doctor en Derecho y académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en su columna "En Flagrancia", del diario Reforma, informa que según el estudio "Perfiles criminales", elaborado por el CIDE en 2010, 63.5% de las víctimas de secuestro son hombres, la edad promedio de los plagiados es de 30 años, 25% de las víctimas fueron menores de edad, sobre todo las mujeres. Los grupos más vulnerables al secuestro son los niños, adolescentes y también hombres y mujeres de entre 30 y 34 años de edad.

La mayoría de las víctimas son desconocidas para el victimario (70.2%) y 5.3% de las víctimas son secuestradas por familiares, la cuarta parte de los reclusos secuestradores reporta que su víctima falleció. (Fondevila, 2023)

De acuerdo al artículo "perfiles criminales: secuestro" elaborado por Carlos J. Villalta y presentado en el 2010 en el Senado de la República y con base a la estadística de los 232 reclusos sentenciados por este delito en penales del Distrito Federal y Estado de México en el 2008 se concluyó que:

El 5% de los casos falleció la víctima, que el 20% de las personas que integraban la banda de secuestradores estaba conformada por una o dos personas, así como de tres a cinco personas y que el 60% se conforma por seis o nueve personas

Respecto a los antecedentes penales el detenido o algún miembro del núcleo familiar en el 25% de los casos contaba con ello o bien, el 16% tuvo algún familiar preso durante su niñez, en 6% él mismo fue detenido durante la niñez y un 3% fue internado en una institución para menores infractores. Así mismo, en sus antecedentes delictivos solo el 14% recibió una sentencia, el 3% sentenciado por secuestro; y 5% había cometido un secuestro seis meses antes de ser detenido.

Es importante mencionar que respecto a las condiciones laborales en las que se encontraban en algunos casos los detenidos se obtuvo que el 22% prestó sus servicios en las fuerzas armadas o en la policía; 81% tenía un trabajo el mes previo a su detención, de los cuales 34% era asalariado y 7% trabajaba en el gobierno.(Villalta, 2010)

Ahora bien, respecto al proceso de detención e impartición de justicia tanto del detenido como de las víctimas, el 43% considera que el momento en el que podrían negociar para no entrar a la cárcel era en la agencia del MP por medio de dinero o influencias y 10% consideró que en juzgado. Algunos entrevistados afirmaron que durante su proceso algunas autoridades le solicitaron dinero, tales como la Policía Judicial (40%), Policía Preventiva (16%), el Agente del Ministerio Público (14%), el custodio (13%), el Secretario de Acuerdos (7%) y el Juez (6%).

La primera llamada/modus operandi

Los secuestradores tienen una forma muy peculiar de operar y "trabajar" por irónico que suela sonar, estos delincuentes tienen una detallada forma de organizarse y dividir las labores al momento de operar.

Todo comienza con una preparación operativa, donde seleccionan a una víctima la cual pueda contar con los medios para solventar su rescate o bien puedan obtener un fin particular, una vez que ubican quien será su "presa" prosiguen a buscar el sitio de cautiverio que por lo regular suelen ser espacios alejados de población o bien casas de seguridad donde haya poco movimiento para poder operar sin

problema de ser descubiertos y sobre todo puedan entrar y salir sin levantar “sospechas”. Una vez teniendo el lugar de cautiverio prosiguen a buscar gente para operar y divise las actividades de cada uno que serán desde quien realizará las negociaciones, como es que se contactaran con los familiares de la víctima, quien cuidara y alimentara a la víctima y finalmente consiguen armas y vehículos para llevar a cabo su plan.

Los secuestradores previos al secuestro de su víctima, comienzan a seguir sus movimientos durante días, con el fin de conocer sus rutas de tránsito, sus actividades diarias, sus horarios, propiedades, lugares que frecuenta para así poder consumir su delito.

Una vez que tienen información, personas y los medios para llevar a cabo el plagio proceden a “levantar a la víctima” y trasladarla al sitio de cautiverio, se dice que el 90% de los secuestrados transitaban a bordo de su vehículo en algún despoblado, donde no había tantas personas o bien al momento se entrar o salir de sus domicilios, en estos casos proceden a trasladar el vehículo de la víctima o bien abandonarlo para no ser seguidos.

Posterior al “levantón” y el traslado al lugar del cautiverio proceden a designar nuevamente labores, quien dará alimentos, quien cuidara, quien tomará fotos del secuestrado o audios que sirvan como “amenaza” para negociar.

Ahora bien, ¿Qué pasa en ese momento con el secuestrado?, al tratar de procesar lo que está viviendo comienza a activar un instituto de sobrevivencia donde no sabe si estar alerta o comenzar a “cooperar” para que no le pase nada. Proceden a intentar sacarle información, mientras que el comienza a negociar por cuenta propia a modo de que lo liberen, tiene miedo e incertidumbre con respecto a su familia, comienza a ver su vida en un minuto, le recorre un frío y una sensación que sería difícil explicar, sabe que ha pasado algo y que si regresa nada será igual.

Se abre una fase nueva en esta operación, que es la famosa “primera llamada”, que no es más que la negociación; donde se procede a contactar a la familia o quien será el encargado de la transacción monetaria, explican la situación a través de palabras altisonantes, insultos, buscar amedrentar del daño que le harán en caso de no cumplir o dar parte a las autoridades, se exige la cantidad que pedirán a cambio de la liberación o con tal de no hacerle daño y cuelgan. Pasan las horas y vuelven a contactar una, dos o las veces que sean necesarias para saber cómo va la transacción, se entregan pruebas de vida o supervivencia, eligen el lugar y personas donde se llevará el dinero para el cambio y finalmente se aportan las instrucciones.

Cabe recalcar que esta etapa es la más importante de la operación puesto que en caso de que las cosas salieran mal, podrían ser capturados. Por ello, buscan hacer la transacción de noche, piden comunicación constante con los familiares, colocan filtros de seguridad para no ser perseguidos y poder dar la orden de liberar a la víctima.

La etapa de liberación se puede dar por diferentes motivos, una de ella porque se cumplió con el pago exigido, porque se fugó la víctima, por presión o bien por la muerte de ésta.

Trastorno de estrés post traumático – Síndrome de Estocolmo

Ahora, bien. ¿Qué pasa con la víctima una vez que es liberada?, ¿Cómo vive el proceso una vez que deja el cautiverio? ¿Qué pasa con sus pensamientos y sentimientos?

Cuando una persona acaba de pasar un suceso traumático, que generó un antes y después en su integridad y vida, tiende a tener un comportamiento particular, ya que apenas está analizando y procesando lo que acaba de suceder, se encuentra con un sin fin de emociones que es difícil saber

cómo actuar. Con ello se generan dos tipos “de reacciones psicológicas” que van desde el estrés post traumático como el síndrome de Estocolmo.

Nos encontramos ante el síndrome de Estocolmo cuando la persona retenida o víctima de abuso crea una relación de vínculo con sus agresores, donde desarrolla un tipo de sentimiento positivo o bien un vínculo de “comprensión” o empatía, que no es más que una reacción psicológica al trauma. Así mismo, en dicha respuesta las víctimas suelen compartir objetivos en común, comienzan a “justificar” su actuar, trayendo con ello sentimientos negativos hacia las autoridades o aquellas personas que intenten hacerlos ver la realidad de la situación.

El síndrome de Estocolmo es una estrategia de afrontamiento. Pueden desarrollarlo personas que son abusadas o secuestradas. Es posible que no quieran cooperar con la policía o ponerse en contacto con ella. Incluso pueden dudar en traicionar a su abusador o secuestrador.

De igual modo, otra reacción “psicológica” que se deriva después de vivir sucesos traumáticos que experimentaron en hechos como amenazas de muerte, lesiones, violencia sexual o secuestro y esto provoca comportamientos y síntomas que en conjunto se denominan trastorno post traumático. La víctima puede desencadenar pensamientos perturbadores y sentimientos negativos e intensos, aunado a ello pueden revivir el evento a través de la intrusión como lo son los “flashbacks” que vienen de la mano de tristeza, miedo, ansiedad, pánico e ira

Cuando se trata de menores de edad o niños, suelen desencadenar otras conductas como son el orinarse en la cama, olvidar como hablar, dramatizar la experiencia traumática, generar apego a sus padres o algún objeto. En el caso de los adolescentes muestran conductas irrespetuosas o destructivas, en otros casos pueden mostrar sentimientos y actitudes de culpa y reproche.

Por ello es fundamental tener “un círculo” o “red de apoyo” para que de este modo las víctimas se sientan apoyadas y respaldadas por la situación vivida, a su vez evita que desencadene otros trastornos como lo son la ansiedad y la depresión.

Es importante que los amigos y familia se instruyan en el tema, que conozcan cómo orientarlos, como dejarlos vivir su luto y emoción y sobre todo generar un espacio de confianza para que ellos poco a poco vayan “sanando” en su tiempo y momento.

La familia y el secuestro

Como lo analizamos anteriormente las secuelas que se producen en la víctima tras vivir un hecho tan traumático e impactante, suelen ser irreversibles y desarrollar un sinfín de actitudes que se ven reflejadas en su entorno social y familiar, es por ello que es importante analizar cómo es que vive la familia él durante y post del secuestro.

Para entender el tema con claridad y desde un enfoque más “empático” y de “comprensión”, en el cual se logre generar consciencia de cuando estemos ante personas que hayan vivido este suceso logremos apoyarlos en su proceso de reintegración en lugar de la antipatía, explicare este apartado desde el relato de lo que vive la familia y la víctima durante y post su cautiverio.

La víctima

El 9 de Mayo del 2016 me dirigía rumbo al colegio, era una vía pública y transitada, esperaba el transporte público cuando de repente veo una camioneta emparejarse justo enfrente de la parada, descienden de ella 2 hombres, noto que se acercan y se sitúan justo atrás de mí, de repente escucho “es ella”, mientras me toman del brazo y me apuntan con el arma; En ese momento trato de correr pero,

las piernas no me responden y es ahí cuando me jalan del cabello y me suben por la fuerza a la camioneta que acto seguido acelera.

Una vez arriba de la camioneta me tiran en el suelo de la misma, me ponen cinta en la boca, mientras me atan las manos y cubren mi cabeza con una funda para que no logre identificarlos, en esos minutos puede observar que va el conductor, el copiloto y dos tipos atrás conmigo, me gritan, me insultan y preguntan si soy hija de **** a lo cual contestó que sí; entre insultos y jalones me dicen que “coopere” que en caso de no hacerlo me irá muy mal, me llevan a un lugar desconocido, aparcan y me cambian de vehículo mientras me apuntan con el arma y tratan de sacar información.

Pasa la tarde, la noche y fui vigilada todo el tiempo, insultada y amenazada constantemente, hice la llamada con papa para la negociación, tenía miedo, estaba asustada pues constantemente me decían que si no daban el dinero me iban a matar, al día siguiente recuerdo bien que era como medio día cuando subió uno de ellos y decía que me iban a matar y entre todos abusaron de mí si no pagaban lo que exigían, que si a las 4 de la tarde no había negociación subiría a matarme.

Sube después de unas horas y me apunta con un arma, acto seguido sube otro de ellos y le dice que las órdenes habían cambiado. Más tarde, otro de ellos intenta manipularme, diciendo que él es bueno, que el abogo por mí para que no me hicieran daño y que me dejaran ir, que subiría por mí más tarde para el cambio.

En la madrugada proceden a bajar de donde me encontraba, y soy llevada por dos de ellos en una motocicleta, bajamos y me quedo solo con uno el cual era el encargado de verificar que la negociación fuera bien y que en caso de no hacerlo sería él, él encargado de matarme.

La madre

Era un 9 de mayo, cuando de repente recibí una llamada de un número desconocido. Entre amenazas e insultos me dicen que tienen secuestrada a mi hija y que siga cada una de las indicaciones que me darían y que me encuentre al pendiente de la próxima de la llamada que, si no lo hacía, mi hija terminaría pagando las consecuencias y no la volvería a ver, posterior a ello me cuelga. En ese momento sentí una desesperación inmensa al no saber qué estaba pasando, si era cierto o no y sobre todo temía por la seguridad e integridad de mi hija, puesto que es todo lo que tengo.

Rato más tarde vuelven a marcarse para decirme que es lo que haremos, para ese entonces yo ya me había percatado que mi hija no contestaba y no tenía contacto alguno con ella, dentro de la misma llamada escucho a mi hija pedir que accediera a todo lo que me ordenan, entre lágrimas y gritos siento como el corazón se me rompe al escuchar que está mal y tiene miedo, apenas logró entablar una palabra cuando escuchó nuevamente la voz del tipo del inicio que entre groserías me dice lo que haré y la cantidad que quiere por el rescate de mi hija, mencionando que cuidado y se me ocurriera dar parte a las autoridades, una vez que hace eso procede a colgarme.

Pasan las horas y empiezo a juntar la cantidad, siento miedo y desesperación por no saber que está pasando con mi hija, angustiada porque no sé de dónde sacaré tal cantidad, en cuestión de 1 día, mientras espero la próxima llamada para saber más de como esta, que hace, en donde se encuentra.

Llegan las 8:00 de la noche y recibo una llamada nuevamente para saber cómo voy y donde me vuelven a repetir entre amenazas e insultos que si doy un paso en falso mi hija pagará las consecuencias, que me tienen vigilada a mí y a mi familia y que en donde vean presencia de las autoridades terminaran por matarla.

Al otro día comienza la llamada de negociación donde se dice que me la entregarán una vez que yo pague el monto, que me la darán en un puente y que el me hablara para pactar donde y como se hará el intercambio.

Llegan las 9:00 de la noche y nuevamente suena el teléfono, es la llamada donde me dan las indicaciones de donde dejar el dinero y donde será entregada mi hija, en ese momento siento mucho miedo porque no se si cumplirán o no, puesto que no se puede confiar en la palabra de alguien que no se toca el corazón para cometer actos tan atrasos, miedo de no saber sino me devolverán a mi hija muerta o bajo alguna condición, pero pese a ello decido ir por mi hija y cumplir lo que me piden, ya que lo único que me importa es recuperarla.

Llega la 1:00 am y cumplo con lo establecido, la llamada sigue mientras yo dejo el dinero y entre insultos que es la forma en que ellos se comunican me percato que no hay nadie y una vez depositado el dinero salgo de ahí y me dirijo a donde me dicen que está mi hija. Llegó al lugar donde me la entregarán y después de todo el sufrimiento, la espera la angustia la tengo nuevamente en brazos y dentro de mí se activa un miedo, un temor, algo inexplicable que es el miedo de volver a perderla.

A partir de este breve relato podemos observar lo que vive la víctima de secuestro y su familia durante este suceso, así como el inevitable y evidente cambio que genera en su vida, en su actuar y su en su actuar con su entorno social.

La típica pregunta a la cual se enfrentan una vez que vuelven a casa es “¿Pero, no te hicieron nada?”, cuando evidentemente desde el momento en que fueron privados de su libertad les generan un “antes y un después” a pesar de haber sido unas horas, unos días o semanas.

Es común que exista un sinfín de emociones tras tal evento, la ansiedad e impotencia generada por la posibilidad de perder la vida, lleva al sujeto a crear una adaptación en el sentido existencial, es decir dejan a un lado sus proyectos y planes de vida para comenzar a sobrevivir físicamente, ya que pierden el sentido de.

(Agudelo V. Diana Maria, 7 de febrero de 2001) en su libro El horror de lo incierto. comenta que una vez que las personas son liberadas se encuentran con la sensación de ser perseguidos y vigilados constantemente, llevándolos a sentir temor ansiedad y sobrepasa los límites de la ansiedad, trayendo consigo más sentimientos de vulnerabilidad los cuales repercuten en la actividad laboral, escolar, y la vida diaria de la familia en general. Los sentimientos generados por la amenaza del secuestro cambian el estilo de vida, las rutinas, las relaciones, los planes y la calidad de vida

Hablar lo que pasa en el entorno familiar es muy extenso que no se terminaría de delimitar todo lo que viven los integrantes de esta, es por ello que es de suma importancia generar conciencia e información de apoyo para cuando estemos frente a una situación así o bien alguien de nuestro entorno lo esté.

Proceso de “reintegración” a la sociedad de la víctima y dificultades a las que se enfrenta

¿Qué pasa una vez que vuelven a casa?, ¿la vida sigue con normalidad y lo peor ya pasó?, ¿es fácil volver a tu rutina y a relacionarte con tu entorno?, estas son las interrogantes que normalmente nos haríamos cuando sabemos de una víctima conocida o no de este delito.

Ante esto, es evidente el daño irremediable que este suceso genera en su vida, puesto que fue un suceso devastador para la persona que lo sufre como para su familia en el cual se activaron sentimientos, pensamientos y factores externos de su día a día.

Una vez que vuelven las víctimas se enfrentan a no saber cómo incorporarse a su entorno, desconocen cómo relacionarse e integrarse nuevamente, puesto que están viviendo secuelas postraumáticas que

les impide llevar a cabo sus actividades cotidianas aunado a ello, también la pérdida económica tras haber pagado por el rescate.

Una vez que la víctima vuelve a casa, se enfrenta a no saber cómo reencontrarse con su familia ya que se encuentra ante un periodo de adaptación, con sentimientos encontrados a causa del tipo de vínculos que se establecieron antes y durante la retención con cada uno de los integrantes de esta.

Es importante que una vez que la persona es liberada y suele tener un espacio para reflexionar el trance de eventos que acaba de experimentar, busque acompañamiento psicológico centrado en el duelo, donde se puedan hacer lazos de interpretación los cuales sirvan como red de apoyo para dar un sentido diferente a los sentimientos y pensamientos, con el objetivo de obtener un nuevo equilibrio psicológico en la víctima.

Conforme pasa el tiempo la persona podrá retomar nuevamente su seguridad tanto para relacionarse y comenzar a tomar el poder de su vida, así como su seguridad al salir nuevamente a la sociedad.

Muchas ocasiones las víctimas se enfrentan a parte de sus conflictos “internos” al rechazo de la sociedad, puesto que son vistos como si ellos lo hubieran provocado ya sea por la forma en la que sucedió el hecho, la forma en la que iban vestidos, incluso la hora del suceso; esto evidentemente retrasa el proceso de reinserción de la víctima en la sociedad puesto que no genera un ambiente “sano o de confianza”, así como reafirma su revictimización. Es por ello que es importante generar espacios de confianza y seguridad como sociedad, con conocimiento en el tema, concientización y empatía; así como la pertinente atención psicológica.

El secuestro y la ONU

¿Qué tiene que ver el secuestro con la ONU?, debido a los poderes que le han sido conferidos, pueden tomar medidas en beneficio de mantener la paz y la seguridad internacional, así como la protección de los derechos humanos.

El delito de secuestro atenta de forma significativa contra las garantías individuales y ante ello la ONU manifiesta que “el secuestro es un problema creciente y de ámbito mundial. Se calcula que más de 10.000 personas son secuestradas cada año, a menudo con consecuencias fatales y devastadoras”. Es por ello que crea estrategias, protocolos y normas para combatir dicho crimen, priorizando siempre la integridad y vida de cada uno de los afectados; Se cuenta con un marco jurídico internacional que sirve como apoyo para el enfrentamiento de dicho crimen:

El 1 de diciembre de 1938, se crea la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños

El 3 de junio de 1983, se crea la Convención internacional contra la toma de rehenes

El 25 de diciembre de 2003, se crea el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El 29 de septiembre de 2003, se crea la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Es tanto el impacto y la relevancia de este suceso que se han tomado estas medidas de apoyo para concientizar y dar un respaldo jurídico a las víctimas y afectados.

CONCLUSIONES

En la actualidad México ocupa uno de los lugares con más índice de violencia y secuestro tanto a nivel Latinoamérica, como mundialmente, existen muchos motivos por los cuales podría originarse éste suceso, ya sea por la capacidad del Estado para vigilar y castigar o visto desde un panorama más “social” la pobreza o injusticia social; Este delito es uno de los delitos que más afecta la integridad y tranquilidad de la víctima, su familia y entorno social ya que genera psicosis entre ésta, así mismo genera miedo de salir y realizar sus actividades cotidianas, generando así un antes y un después de este suceso que irremediamente podrá ser borrado de su vida.

Tras analizar el tema podemos ver que el perfil criminal del que comete este delito es basado en que son incapaces de sentir arrepentimiento al momento de actuar o delinquir, personas narcisistas que sólo piensan con base a sus propios interés y emociones, busca siempre el poder del dominio para controlar en todo momento a las personas o situaciones que se presentan; buscan estar por encima manifestándose en conductas psicológicas, sexuales o económicas. A su vez son seres que no son capaces de entender que existen normas y reglas y que éstas se tienen que respetar.

Su modo operandi consiste en trabajar en grupos, estos grupos normalmente suelen estar integrados por miembros de una misma familia, así mismo Se han hecho estudios en familias y se ha visto que definitivamente es heredable el patrón de conductas psicóticas, entonces si un padre es sociópata tenga hijos sociopatas y se vuelva un negocio fácil, un estilo de vida, basado en la sociopatía.

A finales de 2009, se crean como red de apoyo 32 Unidades Especializadas al Combate al Secuestro, las cuales tienen como objetivo brindar protección y acompañamiento a las víctimas, abarcando desde la actuación ministerial y policial hasta la práctica de protocolos que permitan la investigación y persecución en este delito. Dichas instancias se componen por un área policial, área ministerial, área pericial y de atención a víctimas, por lo que podrás acercarte a ellas las 24 horas del día si requieres de orientación o atención en caso de secuestro y/o extorsión telefónica.

De igual modo, analizamos las reacciones y consecuencias que sufren o pasan aquellas personas que acaban de pasar un suceso traumático, estas personas tienden a tener un comportamiento particular, ya que apenas están procesando lo que acaba de suceder, generando con ello dos tipos “de reacciones psicológicas” que van desde el estrés post traumático como el síndrome de Estocolmo; Por ello es importante difundir el tema para saber cómo ciudadanía, familia y amigo como actuar y ser red de apoyo evitando así la revictimización de la víctima.

REFERENCIAS

Agudelo V. Diana Maria. (7 de febrero de 2001). El horror de lo incierto: intervencion psicológica con víctimas de secuestro. Bolivariana de Bucaramanga: Iatreia.

American Psychiatric Association. (2022) ¿Qué es el trastorno de estrés postraumático (TEPT)? <https://www.psychiatry.org/patients-families/la-salud-mental/trastorno-de-estres-postraumatico-tept/%C2%BFque-es-el-trastorno-de-estres-postraumatico-tept>

Betancourt Cabrera, A. (s. f.) Modus Operandi: el secuestrador, perfil criminológico. Criminológica México. <https://criminologica.mx/areas-forenses/criminologia/1659-modus-operandi-el-secuestrador-perfil-criminologico>

Camarillo, M. T. (s.f.). El Secuestro en México Un recuento hemerográfico. MEXICO: BIBLIOTECA UNAM.

Doria del Mar Vélez Salas. (2014). ANÁLISIS INTEGRAL DEL SECUESTRO EN MÉXICO. CÓMO ENTENDER ESTA PROBLEMÁTICA. En F. J. Rodríguez. Mexico, DF: D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDA.

ENVIPE. (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/#herramientas>

Fondevila, G. (27 de Marzo de 2023). "EN FLAGRANCIA". Diario reforma.

Harto, M. A. (2022). Síndrome de Estocolmo. ¿Por qué las víctimas crean vínculos con sus agresores?. Ivane Salud. <https://www.ivanesalud.com/sindrome-de-estocolmo-por-que-las-victimas-crean-vinculos-con-sus-agresores/>

INEGI. (22 de Septiembre de 2021). INEGI. Obtenido de Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20de%20Victimizaci%C3%B3n%20y%20Percepci%C3%B3n%20sobre,el%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20%28INEGI%29.>

Jiménez Ornelas, R. A. (2022). El secuestro, problemas jurídicos y sociales. México: Biblioteca Jurídica Virtual UNAM.

LaFrance, D. G. (01 de 04 de 2004). Revisión del caso Jenkins: la confrontación del mito. Historia Mexicana. Obtenido de Historia mexicana, el colegio de mexico: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1427>

Leyton Báez, K. D. (s.f.) Perfil psicológico del secuestrador. SCRIBD. <https://es.scribd.com/document/556657476/PERFIL-PSICOLOGICO-DEL-SECUESTRADOR>

Library (s.f) El secuestrador en la entidad de Nuevo León. <https://1library.co/article/perfil-criminol%C3%B3gico-y-delictivo-del-presunto-secuestrador.dzx8mwwq>

Maslow (citado por Cappon, 1984): Artículo "perfiles criminales: secuestro" elaborado por Carlos J. Villalta y presentado en el 2010

Naciones Unidas | Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/68_4/PDF/68_4_factores_riesgo.pdf

Pérez, P. (s.f.) Perfil criminológico secuestrador. Academia.edu.
https://www.academia.edu/35838066/PERFIL_CRIMINOLOGICO_SECUESTRADOR

Rebollo, R. R. (11 de 12 de 2019). La historia en excelsior. Asi operaba la legendaria banda del automovil gris. Excelsior.

Villalta, C. J. (2010). Perfiles criminales: secuestro. Senado de la república.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons 